



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de mayo del 2024

### VISTO:

El Oficio N°0766-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 16 de mayo del 2024, en cuarenta y uno (41) folios y demás actuados; Reg. N° 5579.

### CONSIDERANDO:

Con, Oficio N°0766-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración el INFORME LEGAL N° 373-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR la opinión legal respecto a la **BAJA DE 03 SEMOVIENTES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE KOTOSH, APROBACIÓN DE VENTA Y SUBASTA PÚBLICA N° 01-2024- Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante Oficio N° 1631-2023-DCPROBSA/D, el Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, solicita a la Dirección General de Administración lo siguiente:

- *La venta de 02 semovientes de nombre estrella y lucero del Centro Experimental Pecuaria Kotosh, tal como dispone la Directiva N° 001-2018-OFAPOPOP/UNHEVAL: Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.*

1.2. Que, mediante Oficio N° 0041-2024-UNHEVAL-DIPROBSA-D, el Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, remite al Coordinador de la Unidad de Patrimonio lo siguiente:

- *La muerte de una vaca en el Centro de Producción de Kotosh, correspondiente a la DIPROBSA.*

1.3. Que, mediante Informe Técnico N° 0005-2024-UFP, la Unidad Funcional de Patrimonio, concluye lo siguiente:

#### - **CONCLUSIONES**

*El presente Informe Técnico conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", sustenta la baja por causal de **invalidez de semoviente (fin del periodo de vida de reproductivo); (muerte o accidente que impida su normal desarrollo)** y el acto de disposición final efectuando mediante la modalidad de **venta por subasta pública presencial** de los ganados vacunos semovientes del centro Experimental de Kotosh, detallados en el apéndice "A".*

#### - **RECOMENDACIONES**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

*Para lo cual previamente resulta necesario emitir la Resolución de Baja y Disposición final de los ganados vacunos semovientes, así mismo realizar la extracción de los bienes de los registros Contables y patrimoniales de la UNHEVAL.*

1.4. Que, mediante Oficio N° 0125-2023-UFP/C/UA, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, remite el anexo N° 01 FORMATO DE INFORME TÉCNICO N° 0005-2024-UFP, en mérito a la Directiva N°006-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL “Normas y procedimientos de Control, Alta, Baja y Enajenación de semovientes de la UNHEVAL” y otros documentos de la referencias, donde requiere aprobar los siguiente:

- *Dar de baja por la causal de invalidez de 02 semovientes (fin del periodo de vida reproductivo, de 02 bienes muebles patrimoniales, ganados vacunos semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con un valor en libros al 31 de mayo de 2024 es de S/. 500.00.*

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE nacimiento	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	187879700705	UK-705-13	ESTRELLA	VACA	02/07/2013	S/. 300.00	KOTOSH
2	187879700782	UK-782-15	LUCERO	VACA	29/11/2015	S/. 200.00	KOTOSH
TOTAL						S/. 500.00	

- *Dar de baja por causal de invalidez de 01 semoviente (muerte o accidente que impida su normal desarrollo, de 01 bien mueble patrimonial, ganado vacuno semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con un valor en libros al 31 de mayo de 2024 es de S/. 2,350.00.*

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	187879700889	UK-889-17	LIZ	VACA	10/01/2017	S/. 2,350.00	KOTOSH
TOTAL						S/. 2,350.00	

- *Realizar la venta por subasta pública presencial N° 0001-2024-UFP-UA/UNHEVAL, de 02 Ganados Vacunos Semovientes del Centro Experimental Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el importe de S/. 6,660.00.*

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR DE TASACIÓN	UBICACIÓN
1	187879700705	UK-705-13	ESTRELLA	VACA	02/07/2013	S/. 3,100.00	KOTOSH
2	187879700782	UK-782-15	LUCERO	VACA	29/11/2015	S/. 3,560.00	KOTOSH
TOTAL						S/. 6,600.00	

## II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.3. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.4. Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

## III. APRECIACIÓN JURÍDICA

### Principio de legalidad:

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Las autoridades administrativas deben



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

*actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

**De la autonomía universitaria:**

3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico respectivamente.

**Baja de bienes muebles patrimoniales**

3.3. El Art. 47° estipula lo siguiente: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. De igual forma el Art. 48° de las causales y el 49° del procedimiento.

3.4. Establece que las normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, registrar, custodiar, supervisar y disponer los bienes muebles y al respecto caso de alta de bienes muebles es cuando se incluye bienes patrimoniales dentro del Registro Mobiliario y el Registro Contable de una entidad del Estado.

3.5. En consecuencia, estando al cumplimiento de la directiva a las causales y procedimiento, pues corresponde dar de baja por causal de invalidez de 02 semovientes (fin de vida reproductivo, de 02 bienes muebles patrimoniales, ganados vacunos semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con un valor en libros al 31 de mayo de 2024 es de S/. 500.00. Asimismo, dar de baja por causal de invalidez de 01 semoviente (muerte o accidente que impida su normal desarrollo, ganado vacuno semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con un valor en libros al 31 de mayo de 2024 es de S/. 2,350.00 respectivamente.

**De la subasta pública:**

3.6. El subcapítulo III del Art. 66° estipula lo siguiente: la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta.

3.7. Ahora bien, en cuanto a la solicitud de aprobación de venta por subasta pública presencial de 02 semovientes del Centro Experimental Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y de acuerdo con lo estipulado en la presente directiva pues corresponde aprobar ello y seguir el estricto cumplimiento de los artículos 67° al 79° respectivamente. Asimismo, debe conformarse la Mesa Directiva ello en merito al Art. 69° de la presente directiva, para la realización de la subasta respectiva.

**IV. OPINIÓN**

4.1. Que, por fundamentos expuestos **OPINO** que se **EMITA** Resolución Directoral disponiendo:

4.2. **APROBAR**, la baja por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE**; i) **fin del periodo de vida reproductivo, de 02 (DOS) bienes muebles patrimoniales (Ganados Vacunos, Semovientes)** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo valor en libros al 31.05.2024 es de **S/. 500.00**, (Quinientos con 00/100 soles).

Nº	CODIGO PATRIMOONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACION
1	187879700705	UK-705-13	ESTRELLA	VACA	02/07/2013	S/. 300.00	KOTOSH
2	187879700782	UK-782-15	LUCERO	VACA	29/11/2015	S/. 200.00	KOTOSH
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 500.00</b>	



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

4.3. **APROBAR**, la baja por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE**; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo, de 01 (UNO) bien mueble patrimonial (**Ganado Vacuno, Semoviente**) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo valor en libros al 31.05.2024 es de S/. 2,350.00, (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACION
1	187879700889	UK-889-17	LIZ	VACA	10/01/2017	S/. 2,350.00	KOTOSH
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 2,350.00</b>	

4.4. **APROBAR** la realización de venta por **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0001-2024-UFP-UA-UNHEVAL**, de 02 (DOS) semovientes del **Centro Experimental Kotosh** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de **S/6,660.00**, (seis mil seiscientos sesenta con/100 soles) cuyas características se detalla en la **Ficha de Descripción de los Bienes muebles**.

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VAALOR DE TASACION	UBICACION
1	187879700705	UK-705-13	ESTRELLA	VACA	02/07/2013	S/. 3,100.00	KOTOSH
2	187879700782	UK-782-15	LUCERO	VACA	29/11/2015	S/. 3,560.00	KOTOSH
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 6,660.00</b>	

4.5. **APROBAR** las bases de la Subasta Pública Presencial N° 0001-2024-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de 02 (DOS) Ganados Vacunos – Semovientes.

4.6. **DESIGNAR** a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0001-2024-UFP orientado a la venta de 02 (DOS) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor E. Melgarejo Blas, Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, Directora General de Administración (primer miembro)
- CPC. Marco A. Atencia Gonzales, jefe de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)

4.7. **COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor.

4.8. **ENCARGAR** a la Mesa Directiva el escrito cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y, a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

4.9. **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

4.10. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los Órganos competentes.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines de ley.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N°



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que, Memorando N° 0056-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 10 de mayo del 2024 se realiza la encargatura de la Dirección General de Administración al CPC. Marco Andres Atencia Gonzales – Jefe de la Unidad de Abastecimiento del día 13 al 19 de mayo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE**; i) fin del periodo de vida reproductivo, de **02 (DOS) bienes muebles patrimoniales (Ganados Vacunos, Semovientes)** de la Universidad Nacional Hermilo Valdizan, cuyo valor en libros al 31.05.2024 es de **S/. 500.00**, (Quinientos con 00/100 soles).

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	187879700705	UK-705-13	ESTRELLA	VACA	02/07/2013	S/. 300.00	KOTOSH
2	187879700782	UK-782-15	LUCERO	VACA	29/11/2015	S/. 200.00	KOTOSH
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 500.00</b>	

**ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA** por causal de **INVALIDEZ DE SEMOVIENTE**; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo, de **01 (UNO) bien mueble patrimonial (Ganado Vacuno, Semoviente)** de la Universidad Nacional Hermilo Valdizan, cuyo valor en libros al 31.05.2024 es de **S/. 2,350.00**, (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	187879700889	UK-889-17	LIZ	VACA	10/01/2017	S/. 2,350.00	KOTOSH
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 2,350.00</b>	

**ARTICULO 3°.- PROBAR** la realización de venta por **SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0001-2024-UFP-UA-UNHEVAL**, de **02 (DOS) semovientes del Centro Experimental Kotosh** de la Universidad Nacional Hermilo Valdizan, por el importe de **S/6,660.00**, (seis mil seiscientos sesenta con/100 soles) cuyas características se detalla en la **Ficha de Descripción de los Bienes muebles**.

N°	CODIGO PATRIMOONIAL	ARETE	NOMBRE	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO	VAALOR DE TASACION	UBICACION
1	187879700705	UK-705-13	ESTRELLA	VACA	02/07/2013	S/. 3,100.00	KOTOSH
2	187879700782	UK-782-15	LUCERO	VACA	29/11/2015	S/. 3,560.00	KOTOSH
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 6,660.00</b>	

**ARTICULO 4°.- APROBAR** las bases de la Subasta Pública Presencial N° 0001-2024-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de **02 (DOS) Ganados Vacunos – Semovientes**.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0456-2024-DIGA/UNHEVAL

**ARTICULO 5°.- DESIGNAR** a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0001-2024-UPF orientado a la venta de 02 (DOS) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. VICTOR E. Melgarejo Blas, Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, Directora General de Administración (primer miembro)
- CPC. Marco A. Atencia Gonzales, jefe de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)

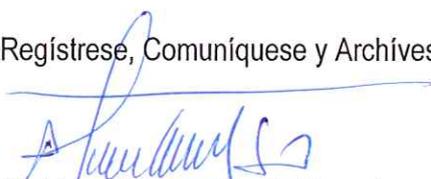
**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor.

**ARTICULO 7°.- ENCARGAR** a la Mesa Directiva el escrito cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y, a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de control Institucional en todas las etapas del procedimiento.

**ARTICULO 8°.- REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

**ARTICULO 9°.- DAR A CONOCER** esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
CPC. Marco Andres Atencia Gonzales  
**DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, OCI, OTI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, U.F. Patrimonio, , interesados, Archivo.

Reg. N° 5579; Folio 41, AISE/MAAG